

Expediente: 3522/20

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ CHAVEZ SILVIA DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 03/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20292062576 - PREFERENCIAL S.A., -ACTOR

90000000000 - CHAVEZ, SILVIA DEL CARMEN-DEMANDADO

20292062576 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -TERCERO

20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3522/20



H106018577420

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ CHAVEZ SILVIA DEL CARMEN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3522/20.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/06/2025 presentado por el letrado Fernando Ramiro Ortiz:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209543604113, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$74.377,82.- en concepto de pago de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$80.845,45.- de honorarios menos \$6.467,64.- de aportes a cargo del cedente Fernando Ramiro Ortiz, CUIT: 20292062576, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S.**, CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el letrado a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 03/11/2023.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209543604113, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$14.552,18.- correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$8.084,55.-, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$6.467,64.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. MDLAM - 3522/20

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$88.928,34

Monto depositado\$88.930,00

Honorarios (bruto)\$80.845,45

10%\$8.084,55

8%\$6.467,64

Transferencia caja\$14.552,18

Total orden de pago \$74.377,82

Saldo de honorarios a cobrar\$8.082,89

Actuación firmada en fecha 02/07/2025

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.